

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario—en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

A través de esta iniciativa se ofrecen alternativas productivas dirigidas a mejorar o cambiar los sistemas frutícolas tradicionales y a incrementar la superficie con especies frutícolas con demanda en los mercados, contribuyendo al rescate de zonas agrícolas que presentan problemas de baja rentabilidad y fomentando sistemas de producción ahorradores de agua y generadores de empleo, participando en la creación de mejores condiciones para los habitantes del área rural. Se promueven alternativas que mejoren el ingreso de unidades de producción agroalimentarias, contribuyendo al rescate de las zonas de fruticultura tradicional y a la consolidación e incremento de la superficie plantada de frutales en el Estado a través del establecimiento de huertas, propagación y distribución de planta de variedades mejoradas, y la disseminación de información técnica a unidades de producción, a través de capacitación y asistencia técnica, de los beneficios del consumo de frutas, que incida en la demanda en beneficio de las Unidades de producción.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus objetivos para mejorar el ingreso y calidad de vida de la sociedad rural, contempla como prioritario inducir la generación y el uso de tecnología que incremente la productividad y la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, más bien, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos

asignados al Proyecto de Inversión Q0170 Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto establecer los requisitos y procedimientos de acceso a los apoyos derivados del Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Agrupación:** Grupo de personas constituidas mediante acta de asamblea validada por la autoridad municipal correspondiente, que incurrieren en la producción frutícola o pretendan mejorar tecnológicamente un huerto establecido;
- II. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a Unidades de Producción Frutícola, para el desarrollo de proyectos productivos de interés en la localidad donde habitan, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas;
- III. **Agente Técnico:** Persona que brinda servicios de asistencia técnica a las Unidades de Producción Frutícola, estableciendo un enlace entre éstos con empresas e instituciones de investigación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el cambio de mentalidades;
- IV. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VI. **Huerto Demostrativo:** Parcela o lote para la difusión de tecnologías o especies frutícolas en Unidades de Producción agroalimentaria;
- VII. **Innovación tecnológica:** Proceso mediante el cual se generan, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- VIII. **Instancias Operadoras:** Aquellos centros o instituciones de investigación o especializados en el sector agroalimentario y rural, nacionales o internacionales, empresas o profesionistas con servicios competitivos y Municipios, que tengan por objeto el desarrollo de procedimientos actualizados del sector agrícola y que sean generadoras de modelos tecnológicos, así como de estrategias para el desarrollo productivo y métodos para la formación de capital humano, que serán designadas por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través del convenio respectivo, con las que se conviene la operación de proyectos destinados a las estrategias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- X. **Participación Social:** Participación de personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprendidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos de estos;
- XI. **Persona con Discapacidad:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XII. **Programa:** Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- XIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

- XV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XVI. **Unidad de Producción Frutícola:** Espacio físico donde convergen personas y medios de producción y transformación, para realizar actividades de interés social, económico y ecológico en el sector frutícola.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019 es contribuir a mejorar la economía de las unidades de producción frutícola, a través del uso de nuevas tecnologías en huertos basadas en la productividad y competitividad

El Programa tiene el propósito de propiciar el incremento de las unidades de producción frutícola tecnificadas, con mayores ingresos y sus principales componentes son:

- I. Otorgar asistencia técnica e implementación de estrategias para el establecimiento, recuperación y conservación de huertos frutícolas;
- II. Generación y transferencia de tecnología; y
- III. Establecimiento y desarrollo de sistemas frutícolas alternativos.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Nivel de interés de las unidades de producción que demandan de asistencia técnica;
- II. Dictamen técnico de viabilidad;
- III. Diagnóstico de las necesidades de transferencia de tecnología, capacitación y difusión;
- IV. Calendarización de eventos;
- V. Revisar documentación de las unidades de producción que solicitan apoyos; y
- VI. Evaluación en campo de la factibilidad de establecimiento del huerto frutícola.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de investigación y asociaciones agroalimentarias, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en brindar alternativas de producción de mayor rentabilidad y sustentabilidad a los habitantes del medio rural.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Desarrollar la producción frutícola en el Estado, fomentando el mejoramiento y establecimiento de huertos comerciales y demostrativos, mediante la asistencia técnica y distribución de material genético con potencial productivo y de los nuevos genotipos generados en los centros de investigación, tomando en cuenta su adaptación, aceptación en el mercado, transformación y comercialización.
- II. Inducir procesos de cambio tecnológico para rescatar huertos frutícolas tradicionales a través de servicios de capacitación, eventos de transferencia de tecnología, ferias y exposiciones, días demostrativos, entre otros.
- III. Promover alternativas que mejoren el ingreso de las unidades de producción frutícola, contribuyendo al rescate de las zonas de fruticultura tradicional y a la consolidación e incremento de la superficie plantada de frutales en el estado.

Para la implementación de los proyectos generados por el Programa, se privilegiará la articulación de los Componentes que se detallan en los capítulos VIII, IX, X y XI de las presentes Reglas.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa está constituida por Unidades de Producción, que podrán ser personas físicas, morales, agrupaciones organizadas del sector agroalimentario, en equidad de género, que se dediquen a la actividad agrícola en general, en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del Programa está constituida por Unidades de Producción, que podrán ser personas físicas, morales, agrupaciones organizadas del sector agroalimentario, Municipios, en equidad de género, que incursionen en la producción frutícola o pretendan mejorar tecnológicamente un huerto establecido, en el estado de Guanajuato.

Población directa beneficiada estimada

Artículo 10. La población directa beneficiada que se estima para el Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019 es de 1,405 unidades de Producción Frutícola, en el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Los requisitos generales de acceso a los apoyos son los siguientes:

I. Personas físicas:

- a) Solicitud única de apoyo, se requisitará e imprimirá en ventanilla (Anexo I).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; en los casos en que se presente como identificación oficial, la credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.
- d) Comprobante de domicilio de hasta 3 meses de antigüedad.
- e) Acreditación de la propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo (Certificado parcelario, escritura pública, acta de defunción y lista de sucesión, cesión de derechos, contrato de compra-venta, contrato de donación y constancia expedida por la autoridad municipal competente).
- f) Cotización vigente de equipos y herramientas.
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder notariada, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio con una vigencia no mayor de tres meses.
- h) Análisis de fertilidad de suelos en el establecimiento de huertos y parcelas demostrativas, con una vigencia de 3 años. (En caso de no contar con él, la DITA brindará el apoyo económico).

II. Personas morales:

- a) Solicitud única de apoyo, se requisitará e imprimirá en ventanilla (Anexo I).

- b) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y a sus estatutos.
- c) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias, y los estatutos que contemplen dentro de su objeto social, la realización de dichas actividades primarias.
- d) La persona que ostente la representación legal, deberá presentar poder o carta poder notariada, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- e) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- f) Base de datos de quienes integran la organización, cuando la DITA así lo requiera.
- g) Cotización vigente de equipos y herramientas.
- h) Acreditación de que la persona moral o alguno de sus integrantes sean los propietarios del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo.
- i) Análisis de fertilidad de suelos en el establecimiento de huertos y parcelas demostrativas, con una vigencia de 3 años. (En caso de no contar con él, la DITA brindará el apoyo económico).

III. Agrupaciones del sector agroalimentario:

- a) Solicitud única de apoyo, se requisitará e imprimirá en ventanilla (Anexo I).
- b) Acta de asamblea del grupo validada por autoridad municipal.
- c) Identificación oficial de la persona que ostente la representación de la agrupación en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
- d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de la persona que ostente la representación de la agrupación.
- e) CURP de la persona que ostente la representación del grupo, en los casos en que se presente con identificación oficial que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.
- f) Base de datos de personas integrantes de la agrupación.
- g) Cotización vigente de equipos y herramientas.
- h) Acreditación de la propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo (Certificado parcelario, escritura pública, acta de defunción y lista de sucesión, cesión de derechos, contrato de compra-venta, contrato de donación y constancia expedida por la autoridad municipal competente).
- i) Análisis de fertilidad de suelos en el establecimiento de huertos y parcelas demostrativas, con una vigencia de 3 años. (En caso de no contar con él, la DITA brindará el apoyo económico).

IV. Municipios:

- a) Solicitud por escrito, emitida por el Presidente Municipal, en la que manifieste los alcances y el impacto esperado con las innovaciones tecnológicas motivo del apoyo, acompañada de los siguientes documentos:
 - 1. Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
 - 2. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios; e
 - 3. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;

Asimismo, las personas solicitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios al Proyecto, según el tipo de apoyo otorgado.

Capítulo V Criterios de priorización

Criterios de priorización

Artículo 12. Los criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos, se enlistan a continuación:

- I. Personas que sean migrantes y cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación
- II. Personas con discapacidad;
- III. Que su actividad principal sea la producción primaria;
- IV. Que cuente con una carta de intención o convenio con una empresa consumidora que asegure la comercialización de la producción;
- V. Que tengan la producción definida para su transformación;
- VI. Aquellos cuyos predios se ubiquen en zonas agrícolas que requieran diversificar o cambiar su sistema de producción por bajo potencial productivo, alta siniestralidad, producción excedentaria o donde se promueva el ordenamiento de mercados: v

- VII. Tratándose de Municipios, aquellos que manifiesten la voluntad de sumar esfuerzos y recursos, para la implementación de acciones que impacten en la producción frutícola.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 13. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Capítulo VI El SIAREG

SIAREG

Artículo 14. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DITA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 15. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0170 denominado Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, por un monto de \$9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de las personas beneficiadas o Municipios

Artículo 16. Las personas beneficiadas aportaran la parte proporcional de los recursos económicos que les correspondan en función del tipo de apoyo autorizado, conforme a lo señalado en el artículo 26 de las presentes Reglas.

Tratándose de Municipios, el monto de su aportación quedará establecido en el convenio que se suscriba conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Meta programada

Artículo 17. La meta programada para el ejercicio 2019, es de 1,405 Unidades de Producción beneficiadas y capacitadas con establecimiento de huertos comerciales o demostrativos; seguimiento con asistencia técnica a Unidades de Producción con huertos ya establecidos y/o por establecer, y Unidades de Producción capacitadas con eventos de transferencia de tecnología, ferias, exposiciones, días demostrativos, entre otros, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Los mecanismos para medir el avance y la efectividad del programa serán realizando visitas periódicas a los huertos establecidos evaluando los huertos existentes con mediciones de desarrollo, estado fenológico y adaptabilidad a la zona.

Gastos de operación

Artículo 18. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros, acciones de contratación de personal para asistencia técnica, supervisión, seguimiento y verificación.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable

Capítulo VIII Componentes del Programa

Componentes del Programa

Artículo 20. El Programa contempla los siguientes Componentes:

- I. Asistencia técnica e implementación de estrategias y capacitación para el establecimiento, recuperación y conservación de huertos frutícolas;
- II. Generación y transferencia de tecnología; y
- III. Establecimiento y desarrollo de sistemas frutícolas.

Capítulo IX Componente de Asistencia técnica e implementación de estrategias y capacitación para el establecimiento, recuperación y conservación de huertos frutícolas

Mecánica operativa del componente

Artículo 21. El apoyo a las Unidades de Producción frutícola en el Componente de Asistencia Técnica e Implementación de Estrategias y Capacitación para la Recuperación y Conservación de Huertos Frutícolas, se otorgará de la siguiente forma:

- I. La DITA contratará agentes técnicos conforme al procedimiento que marque la normatividad aplicable, para la operación de proyectos relacionados con especies frutícolas.
- II. Cuando una Unidad de Producción presente un problema agronómico y requiera de un análisis de fertilidad de suelo, vegetal o fitopatológico, para confirmar un diagnóstico, la DITA podrá apoyar con el pago del análisis previa justificación por parte del agente técnico.
- III. La DITA a través de los agentes técnicos, previa autorización de su solicitud, apoyará con asistencia técnica a las Unidades de Producción beneficiadas con el apoyo para la adquisición de planta, durante los primeros tres años de establecida la huerta.

Capítulo X Componente de Generación y transferencia de tecnología

Tipos de apoyo

Artículo 22. El apoyo del Componente de Generación y Transferencia de Tecnología, consiste en brindar a las Unidades de Producción Frutícola, información detallada de especies frutícolas que sean adaptables a la región en que se pretende establecer un genotipo frutícola a través de eventos demostrativos, capacitación y difusión para transferencia de tecnología.

Procedimiento de acceso del componente

Artículo 23. Para el Componente de Generación y Transferencia de Tecnología, la DITA con personal propio fomentará la divulgación de nuevas especies frutícolas y adicionalmente con el objetivo de potenciar el alcance del Programa, podrá convenir con una Instancia Operadora la ejecución de proyectos para la generación, multiplicación, validación y demostración de genotipos e innovaciones tecnológicas para especies frutícolas adaptadas a las condiciones ambientales del estado de Guanajuato.

Como parte de las acciones para la introducción o ampliación de las zonas frutícolas, la DITA de manera directa con las Unidades de Producción, establecerá y dará seguimiento a los huertos demostrativos y/o comerciales, realizará eventos de capacitación, Días Demostrativos, y/o exposiciones, conforme a lo siguiente:

El presente Componente comprenderá los siguientes tipos de apoyos:

Tipo de apoyo	% máximo de apoyo	Descripción
Eventos de capacitación, días demostrativos, exposiciones y / o Parcelas demostrativas.	Hasta 100	Gastos inherentes a la capacitación dirigida a las Unidades de Producción y establecimiento de Parcelas Demostrativas (Semilla, plantas, alimentos, tutores, entre otros).

La mecánica operativa del presente Componente será conforme a lo siguiente:

1. La DITA de manera directa, programará eventos demostrativos y de capacitación para la difusión entre las Unidades de Producción Frutícola.

Proyectos de innovaciones tecnológicas

Artículo 24. Los proyectos propuestos por las Unidades de Producción o Instancias Operadoras podrán considerar las siguientes vertientes:

- I. Determinar las regiones con potencial productivo, para los frutales de interés en Guanajuato;
- II. Estudios de reconversión productiva con frutales como alternativa;
- III. Procedimientos y Programas de trabajo, que incluye establecimiento de viveros, la operación y mantenimiento de estos, y ubicación de huertos demostrativos;
- IV. Unidades de Producción colaboradoras que soliciten o acuerden establecer proyectos para recuperar o establecer huertos demostrativos con especies frutícolas; o
- V. Eventos de capacitación, demostrativos y medios para difundir innovaciones tecnológicas.

Capítulo XI

Componente de Establecimiento y desarrollo de sistemas frutícolas

Tipos de apoyo

Artículo 25. Los tipos de apoyo del Componente de Establecimiento de Sistemas Frutícolas serán: planta para establecer huertos de árboles frutales, recursos económicos para la adquisición de insumos, equipos, material, herramientas y pruebas de laboratorio.

Mecanismos para el otorgamiento del apoyo

Artículo 26. El apoyo que se otorgará a las Unidades de Producción ya sea de manera directa o a través de las Instancias Operadoras, consistirá en poner a su disposición planta de árboles frutales u otorgar los recursos económicos para su adquisición, absorbiendo un porcentaje del valor total de la misma y el resto será cubierto por la Unidad de Producción beneficiada de acuerdo con la regionalización señalada en el inciso A del presente artículo, siendo condicionante para la entrega del apoyo, que la Unidad de Producción beneficiada haya realizado su aportación por el monto que le corresponde, directamente a la persona proveedora. Los apoyos del Componente de Establecimiento de Sistemas Frutícolas, se clasifican de la siguiente forma:

- A. Apoyos para la adquisición de planta de árboles frutales, los cuales se otorgarán con un porcentaje regionalizado conforme a la siguiente tabla:

No.	REGIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (ha)	% APOYO
I	SIERRA GORDA	Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria, Xichú, Atarjea.	0.1-3.0	80
II	RESTO DEL ESTADO	San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo, San Miguel Allende, Comonfort, Celaya, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Jerécuaro, Coroneo, Tarandacuao, León, Silao, Guanajuato,	0.5-3.0	70

		Romita, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Cuerámaro, Pénjamo, Abasolo, Huanimaro, Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Irapuato, Salamanca, Jaral del Progreso, Cortázar, Villagrán, Juventino Rosas, Yuriria, Moroleón, Uriangato, Santiago Maravatío, Salvatierra, Tarimoro, Acámbaro.		
--	--	---	--	--

B. Apoyos para la adquisición de insumos, equipos, herramientas y pruebas de laboratorio, conforme a los siguientes porcentajes y características:

Tipo de apoyo	% máximo de apoyo	Descripción
a) Insumos.	70	Biofertilizante, agroquímicos, Compostas y otros insumos innovadores.
b) Equipos, material y herramientas.	70	Equipos, materiales y herramientas inherentes a la producción frutícola.
c) Pruebas de laboratorio	100	Análisis de fertilidad de suelos y otros.

Mecanismo de apoyo consistente en la adquisición de insumos, equipos, material y herramientas

Artículo 27. En función de la suficiencia presupuestal, el Programa podrá apoyar con recursos para la adquisición de insumos, equipos, materiales y herramientas a las Unidades de Producción; consistirá en financiar un porcentaje del valor total de los tipos de apoyo autorizados, de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la Unidad de Producción beneficiada, compruebe su aportación por el monto que le corresponde directamente a la persona proveedora.

Apoyo de planta de árboles frutales

Artículo 28. Dependiendo de las características de la especie frutícola a adquirir, la SDAyR podrá realizar la inversión anticipada para asegurar la producción de la planta por parte de las personas proveedoras seleccionadas, elaborando la justificación técnica correspondiente por medio de la DITA.

Disponibilidad presupuestal

Artículo 29. La aprobación y distribución de los apoyos consistentes en plantas, insumos, herramientas, materiales y equipos, estará en función de la disponibilidad de los recursos estatales para su adquisición.

Procedimiento de acceso

Artículo 30. El procedimiento de acceso para el otorgamiento de los apoyos en el Componente de Establecimiento de Sistemas Frutícolas, será conforme a lo siguiente:

- I. **Emisión y publicación de la convocatoria:** La convocatoria del Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019, podrá ser publicada en medios de comunicación electrónicos, escritos, visuales y/o auditivos, para el establecimiento de sistemas frutícolas. (Excepto para apoyos en insumos, materiales, herramientas, equipo y pruebas de laboratorio, en donde podrán recibirse solicitudes todo el año), en función de la demanda y disponibilidad presupuestal.
- II. **Recepción de solicitudes:** El Personal de la DITA, generará y registrará las solicitudes en el SIAREG en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación No. 102- A Int. 5, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., y ventanillas itinerantes que la DITA designe, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- III. **Dictamen de solicitudes:** El personal de la DITA, dictaminará el cumplimiento de la documentación señalada en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, tomando en consideración el dictamen técnico en campo de la aptitud del terreno y disponibilidad de agua para la huerta.
- IV. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- V. **Aviso de notificación:** La DITA notificará por escrito a la Unidad de Producción solicitante la autorización del apoyo. (Anexo II) En caso de no autorizarse el apoyo, se notificará por medio de la página electrónica de la SDAyR, <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificada la autorización del apoyo, la unidad de producción solicitante, dispondrá de un término de cinco días hábiles para enviar a la DITA a

- firmar el formato, en el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados. (Anexo III).
- VII. **Suscripción de convenio:** La DITA firmará convenio con las Unidades de Producción beneficiadas, para otorgar el apoyo solicitado.
- VIII. **Pago de la Unidad de Producción y comprobación del gasto:** La Unidad de Producción entregará a la DITA de manera directa el recibo de depósito correspondiente a su aportación, realizado al proveedor y el comprobante fiscal digital por internet generado por el mismo.
- IX. **Pago de la SDAYR:** Posteriormente del pago de la Unidad de Producción y comprobación del gasto, la SDAYR procederá con el trámite correspondiente para el pago al proveedor.
- X. **Firma de acta de entrega recepción:** Una vez que se verifique un avance del 90% en adelante, personal de la DITA levantará el acta de entrega-recepción, para la cual será estrictamente necesario que la persona beneficiada compruebe el 100% de la inversión del proyecto en equipamiento e infraestructura autorizado. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región. (Anexo IV)
- XI. **Integración del expediente:** Una vez aceptado el apoyo, la DITA recabará la documentación que corresponda para la integración del expediente de la Unidad de Producción beneficiada o Instancia Operadora.
- XII. **Firma de acta finiquito:** Posteriormente de la comprobación del 100% de inversión del proyecto y avance físico se dará por finiquitado el mismo (Anexo V), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 31. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría de para el Desarrollo y competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica;
- e) La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Capítulo XIII Instancias operadoras

Convenios con las instancias operadoras

Artículo 32. La SDAYR podrá celebrar convenios de colaboración con centros o instituciones de investigación o especializados en el sector agroalimentario y rural, tanto nacionales como internacionales, empresas o profesionistas con servicios competitivos y Municipios, a fin de ejecutar los recursos del Programa en las modalidades señaladas en las presentes Reglas de Operación. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las instancias operadoras se encuentran sujetas, así como a la normatividad aplicable a la SDAYR.

La SDAYR radicará recursos a las Instancias Operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas, según los alcances señalados en el anexo técnico del convenio que al efecto se suscriba.

Radicación del recurso a las instancias operadoras

Artículo 33. Para efecto de radicar el recurso a las instancias operadoras, éstas deberán contar con una cuenta específica y productiva, en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia Operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio, en la cual la SDAYR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio que se realice para la ejecución de los trabajos

correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora expedirá a la SDAYR el Comprobante Fiscal Digital a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, el cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAYR, para que proceda con el pago respectivo.

Capítulo XIV Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 34. Para brindar los apoyos, la SDAYR celebrará convenios con las Unidades de Producción beneficiadas o Instancias Operadoras, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto convenido;
- VI. Forma de ministración de los recursos;
- VII. Causas de terminación;
- VIII. Vigencia;
- IX. Sanciones a las que hubiere lugar;
- X. Competencia judicial;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable;

Capítulo XV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 35. Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de Producción, Municipios o Instancias Operadoras cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAYR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAYR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes o servicios del proyecto autorizado;
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo; y
- VIII. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados.

Sanciones

Artículo 36. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, Municipios o Instancias Operadoras, se sancionará con la cancelación del recurso convenido y la inmediata devolución de las cantidades que hubiere recibido; dicha devolución deberá realizarse incluyendo los productos financieros del recurso otorgado. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Impedimentos

Artículo 37. No obstante lo señalado en el artículo 35 de las presentes Reglas, en caso de incumplimiento por parte de las Instancias Operadoras, éstas tendrán impedimento para participar en el Programa, de uno a tres años siguientes a la determinación de incumplimiento, lo cual será valorado por la SDAYR atendiendo a la gravedad del caso.

Registro en padrón

Artículo 38. A las Unidades de Producción, Municipios o Instancias Operadoras beneficiadas que sean sancionadas, se les realizará la anotación en el padrón de la SDAYR y se hará del conocimiento de las

dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en término de sus facultades respectivas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI **Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 39. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. **Derechos:**
 - a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
 - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
 - c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
 - d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
 - e) Solicitar por escrito a la DITA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- II. **Obligaciones:**
 - a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
 - b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
 - c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
 - d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
 - e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años, conservando su facturación electrónica.

Capítulo XVII **Facultades de la SDAyR**

Facultades de la SDAyR

Artículo 40. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las Instancias Operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir convenios conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiarias del Programa;
- IX. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas, las Instituciones Operadoras a las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVIII **Mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa**

Monitoreo del Programa

Artículo 41. La Dirección General de Planeación y Sistemas, solicitará el monitoreo del Programa, y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 43. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 44. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 45. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIX**Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria****Método de comprobación del gasto**

Artículo 46. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas, Municipios y/o Instancias operadoras, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.

- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de los gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas, Municipios o Instancias operadoras que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 47. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XX Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XXI Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 49. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto lo faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 50. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XXII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 51. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XXIII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 52. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 53. La DITA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019 estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Frutícola para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio /

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
	CP:
	NÚM. EXT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	C.P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	NÚMERO:

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal		
TOTAL					Aportación UPAEG	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____

Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa _____ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del *(área administrativa en cargada de la operación del programa)* su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la *(área administrativa en cargada de la operación del programa)* de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión _____.

Atentamente

C. Nombre completo y firma
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa _____, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ()			Desisto ()	
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: _____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019; y C. _____, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.); a la unidad de producción beneficiaria () o persona proveedora () del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja () o transferencia electrónica CLABE interbancaria (); a la cuenta número _____, con número CLABE interbancaria: _____, de la institución bancaria _____

denominada _____, a nombre de _____

Documentación

Mediante factura número _____ de fecha _____, expedida por el proveedor _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
Cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- * Costo total final proyecto facturado:

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: __SI (Completar cuadro) __ NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):*
- d. *Problema o necesidad:* Bajos ingresos en las unidades de producción frutícola
- e. *Fecha de documentación:* 11 de noviembre de 2018

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las unidades de producción frutícola, a través del uso de nuevas tecnologías en huertos basadas en la productividad y competitividad	Tasa de variación de la Relación B/C de las unidades de producción	Relación beneficio costo del año 2023 entre la relación beneficio costo del año 2018. $(B/C_{2023}) / (B/C_{2018})$	Quinquenio	Informes anuales de actividades del programa. Estadísticas SIAP, INEGI, etc.	Que el estado de Guanajuato tenga condiciones macroeconómicas estables, que propicien el desarrollo de la fruticultura.
Propósito	Propiciar el incremento de las unidades de producción frutícola tecnificadas, con mayores ingresos.	Porcentaje de incremento en el ingreso de las unidades de producción frutícola atendidas por el programa	Porcentaje de Incremento en el Ingreso de las Unidades de Producción con respecto al año anterior. $IUP_{2018} * 100 / IUP_{2017}$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Existen condiciones agroclimáticas favorables para el desarrollo de los cultivos frutícolas promovidos por el programa
Componente 1	Otorgar asistencia técnica e implementación de estrategias para el establecimiento, recuperación y conservación de huertos frutícolas.	Porcentaje de variación de las UP atendidas, con paquete tecnológico.	Porcentaje de Unidades de Producción Atendidas con relación al año anterior. $UPA_{2018} * 100 / UPA_{2017}$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Existe demanda de apoyo suficiente de las unidades de producción y se cuenta con tecnología y suficiente personal técnico y bien capacitado, para una cobertura estatal.
Actividad 1.1.	Nivel de interés de las unidades de producción que demandan de asistencia técnica.	Tasa de variación anual de UP que demandan asistencia técnica.	Porcentaje de Unidades de Producción que Demandan Asistencia Técnica, con relación al año anterior. $UPDAT_{2018} * 100 / UPDAT_{2017}$	Anual	Archivos del programa	Las unidades de producción manifiestan su interés por los apoyos del programa



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario y
Rural



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa de Producción Frutícola

Actividad 1.2.	Dictamen técnico de viabilidad	Porcentaje de dictámenes técnicos positivos respecto al total de solicitudes	Porcentaje de Dictámenes Técnicos Positivos, con relación al total recibido $DT_p * 100 / DT_r$ Porcentaje de Eventos de Generación y Transferencia de Tecnología, con relación al año anterior. $EGTT_{2018} * 100 / EGTT_{2017}$	Anual	Archivos del programa	Las unidades de producción cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para mantener la huerta productiva.
Componente 2	Generación y transferencia de tecnología	Variación anual de eventos de generación y transferencia de tecnología	Porcentaje de Unidades de Producción Atendidas con respecto al año anterior $UPA_{2018} * 100 / UPA_{2017}$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Las instituciones de investigación generar nuevas tecnologías para ser transferidas a las Unidades Producción Frutícola.
Actividad 2.1.	Diagnóstico de las necesidades de transferencia de tecnología, capacitación y difusión.	Porcentaje de unidades de producción atendidas con algún evento de generación y/o transferencia de tecnología respecto al año anterior	Porcentaje de cumplimiento de Eventos Realizados con respecto a los programados $ER_{2018} * 100 / EP_{2018}$ Porcentaje de crecimiento en la Superficie establecida de frutales por el Programa, con relación a la superficie acumulada $SUP_{2018} * 100 / SUP_{2013-2017}$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	La demanda y participación del programa frutícola en eventos de transferencia de tecnología, capacitación y difusión, se mantiene o se incrementa anualmente.
Actividad 2.2.	Calendarización de eventos	Porcentaje de cumplimiento de eventos con respecto al programado	Porcentaje de Expedientes de Unidades de Producción Revisados con respecto al año anterior. $EUP_{2018} * 100 / EUP_{2017}$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	El interés de las unidades de producción por eventos de transferencia de tecnología, capacitación y difusión se mantiene, asistiendo a los eventos programados.
Componente 3	Establecimiento y desarrollo de sistemas frutícolas alternativos	Tasa de variación en la superficie de unidades de producción frutícola establecidas	Porcentaje de Dictámenes Positivos, con relación a los Dictámenes Totales recibidos. $DP * 100 / DT$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	La motivación y expectativa de las unidades de producción, crece año con año, incrementándose la superficie plantada con frutales en el estado.
Actividad 3.1.	Revisar documentación de las unidades de producción que solicitan apoyos.	Porcentaje de expedientes de unidades de producción revisados con respecto al año anterior	Porcentaje de Unidades de Producción Revisados con respecto al año anterior. $EUP_{2018} * 100 / EUP_{2017}$	Anual	Informes anuales de actividades del programa	Las unidades de producción aumentan su demanda de ingresar a los apoyos que brinda el programa frutícola de la SDAYR.
Actividad 3.2.	Evaluación en campo de la factibilidad de establecimiento del huerto frutícola.	Porcentaje de dictámenes positivos con respecto a la totalidad de las solicitudes.		Anual	Informes anuales de actividades del programa	Los agentes técnicos tienen la capacidad técnica suficiente para discriminar aquellos predios que no son aptos para plantar frutales y que a futuro reducirían el éxito de la plantación.



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario y
Rural



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Secretaría de
Desarrollo
Agropecuario y
Rural



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.